

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Guadix y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Granada y Estafeta del Ramo de Guadix, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se avisa al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de cincuenta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D., natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—414

SECCIÓN DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 7 de Febrero para celebrar subasta de diversas clases de material telefónico, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 18.000 metros de cable de suspensión, de acero, de cinco hilos; 10 cajas cabezas de cable aéreo con protecciones completas para cable de cien pares; 10.000 metros de cable especial de dos conductores para repartidores; 300 metros de cable,

de aislamiento, algodón con cubierta de plomo, de 11 pares; 1.000 metros de cable de las mismas condiciones; de 21 pares; 2.000 metros de cable tanólogo, de 52 pares.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1917 y a la de Hacienda pública de 1.º de Junio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los quince días contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el primero laborable que lo siga, si el que le corresponda fuera festivo, dándose un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos, verificándose el acto a las once, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones (Plaza de Castelar), presidido por el ilustrísimo señor Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División 5.ª, del Jefe del Negociado 21.º y del Notario que levantará el acta correspondiente, pudiéndose presentar pliegos por la totalidad o parte del material enumerado.

3.º Para tomar parte en la licitación, es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público, Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico ya en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de octava clase y podrán redactarse en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar libre de todo gasto en los almacenes de esa Dirección general en esta Corte, Galileo, 6 (tal clase de material a tantas pesetas).

"Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de... pesetas que se previenen."

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra, o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subastas, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que los será devuelta seguidamente, así como el documento justificativo de haber cumplido lo que previene la Real orden de la Presi-

dencia del Consejo de Ministros de 30 de Junio de 1921, referente a retiros obreros.

7.º La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición total o parcial que reuniendo los requisitos legales ofrezca mayores ventajas.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de diez días a contar de la fecha en que oficialmente se comunique al contratista o contratistas la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder al cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que devenguen el levantamiento de acta y actas, los de otorgamiento de escrituras y copias de estas, que se reanudarán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el costo de la inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID, sin cuyo requisito no podrá otorgar la correspondiente escritura de contrata.

9.º La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o en valores públicos; pero en este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10.º Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anotará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del mismo depósito que hizo para optar a la subasta que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11.º La entrega del material subastado deberá efectuarse lo más brevemente posible, dentro de un plazo máximo que expirará el 31 de Marzo de 1923, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y tendrá lugar en los almacenes de la Dirección general en esta Corte, según se especifica en la condición cuarta de este pliego de condiciones.

12.º El material será reconocido por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista o contratistas facilitarán los medios necesarios para el re-

conocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que se originen en dichas operaciones. Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista o contratistas lo retirarán y responderán con otro que las cumplan, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunicare haber sido desechada.

14. En el caso en que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista o contratistas si éstos no alcanzan el mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

15. Si el contratista o contratistas demostraran que al haber retrasado la entrega, motivando la rescisión de que trata la condición anterior, obedece a fuerza mayor o causa ajena a su voluntad, ofreciendo llenar sus compromisos en plazo breve, podrá conceder la Administración, si lo estima conveniente, una prórroga prudencial para que lo cumplimente.

16. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 23.000 pesetas por los 18.000 metros de cable de suspensión de acero de cinco hilos; 14.000 pesetas por las 10 cajas cañizas de cable aéreo con protecciones completas para 100 pares; 852 pesetas para los 300 metros de cable con aislamiento de algodón, con cubierta de plomo, de 11 pares para instalaciones interiores; 4.477,50 pesetas por los 1.000 metros de cable de las mismas condiciones que el anterior, de 21 pares; 18.300 pesetas para los 2.000 metros de cable lo mismo que los precedentes, para 52 pares, y 4.000 pesetas para 10.000 metros de cable de dos conductores para repartidores.

17. El contratista o contratistas quedan obligados a las disposiciones de las Autoridades y sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva, se satisfará al contratista o contratistas por libramiento a cargo de la Tesorería central, que

expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 38, artículo 4.º del presupuesto vigente.

19. El contratista o contratistas quedan obligados a satisfacer el 120 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista o contratistas la fianza definitiva.

NOTA. En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección nacional antes citados.

Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo anterior, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Cable de suspensión de acero formado por cinco hilos de 1,5 milímetros de diámetro cada uno, galvanizados. La carga de ruptura no debe ser inferior a 200 kilogramos.

Cables para instalaciones interiores de 11, 21 y 52 pares.

Los conductores serán de cobre puro, estañados o esmaltados; tendrán un diámetro de 0,5 milímetros como mínimo y 0,7 milímetros como máximo; estarán aislados con una capa de algodón, si el cobre es esmaltado, o con dos capas si es estañado, y el algodón impregnado en parafina o en cera puna, todo envuelto en una cinta de algodón y recubierto de un tubo de plomo. Los conductores serán flexibles, pudiendo resistir de 20 a 30 dobles en ángulo recto, efectuados en sentidos opuestos sin romperse. Los conductores estarán apareados y retorcidos en hélice.

Cajas para cabezas de cable para 100 pares con protecciones.

Han de ser de hierro fundido y pintadas a esmalte. Tendrán un departamento estanco donde se aloja directamente el extremo del cable con aislamiento de aire seco y separación de papel, el cual departamento podrá llenarse de pasta aisladora para el perfecto bloqueo del cable. Las protecciones, en número de 100 pares, constarán de pararrayos de carbón y fusibles de tres amperios montados sobre porcelana u otra substancia aisladora no higrométrica; los terminales tendrán láminas que penetrarán en el departamento del cable para soldar a ollas los conductores, operación que podrá hacerse cómodamente; tendrán, además, tornillos de conexión niquelados.

La caja tendrá un cierre hermético que impida penetrar la humedad. La entrada del cable tendrá fuerza de empacquetadura u otro medio adecuado de ajuste al cable que ha de emplearse, que es con cubierta de yute y de un diámetro de 45 milímetros.

Tendrá, además, orificios laterales en la cara inferior para la salida de los latiguillos o hilos recubiertos para la conexión de los terminales de las protecciones con los hilos de línea.

Cable de dos conductores especial para repartidor telefónico.

Será flexible; los conductores de cobre puro, aislados con lana u otra substancia incombustible, y estarán retorcidos en hélice.

S—378

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 412 a 433 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 234.671,22 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mar-

de 1925 y la fianza provisional de 2.349 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicoláu.

S—388

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 a 28 de la carretera de Muriel a Buitrago y kilómetros 3 a 5 de Camá a Santofía, cuyo presupuesto asciende a 172.534,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.720 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicoláu.

S—389

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 a 34 de la carretera de la de Bocoquillas a Segovia, a la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 163.943,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Go-

bierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicoláu.

S—390

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 8 a 20 de la carretera de Segovia a Villacastín, cuyo presupuesto asciende a 86.686,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 860 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicoláu.

S—391

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 526 a 526,315 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a 49.390,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicoláu.

S—392

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 a 3,332 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, cuyo

presupuesto asciende a 73.066,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 730 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicoláu.

S—393

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del pavimento del puente de Isabel II de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 29.663,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 9 de Marzo a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicoláu.

S—394

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 466 a 470 y 488 a 498 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a 149.999,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento el día 9 de Marzo a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicoláu.

S—395

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 27 a 32 de la carretera de Sevilla a la estación de Las Alcantarillas, cuyo presupuesto asciende a 99.971,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 990 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 9 de Marzo a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—396

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 553 a 578 de la carretera de Alcañá de Guadaira a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 149.988,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—397

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1, 11 y 12 de la carretera parva en Sevilla de las carreteras del Estado de la margen izquierda con las de la margen derecha, con un puente sobre el río Guadalquivir, cuyo presupuesto asciende a 33.992,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el

31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—398

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 4 de la carretera de Sevilla a Villamanrique, cuyo presupuesto asciende a 69.961,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 690 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—399

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 206 a 215 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 226.899,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.260 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Seria, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—400

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7.400 de la carretera de San Guzmán a Santa Coloma de Queralt, cuyo presupuesto asciende a 62.813,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—401

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 92 a 105 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 125.997,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—402

Hasta las trece horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 a 13 de la carretera de Tarragona a la de Alcover a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto asciende a pesetas 31.570,60, siendo el plazo de eje-

cción hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—406

Hasta las tres horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 63.600 a 65.600 de la carretera de Arbesa a Montblanch; y kilómetros 53 al 53.400 de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 44.615,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 410 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—407

Hasta las tres horas del día 3 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 250 a 254 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 185.434 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.850 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Marzo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—
El Director general, Nicolás.

S—408

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VICH

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público, por segunda vez, la subasta relativa al servicio de alumbrado de la ciudad de Vich por la electricidad.

La subasta se celebrará con arreglo a las disposiciones de la Instrucción citada sobre contratación de servicios municipales y al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente los represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado designado. A todo pliego deberá acompañar el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Pliego de condiciones facultativas y económicas que deberán regir para la subasta y contratación del servicio de alumbrado de la ciudad de Vich por la electricidad.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º El Ayuntamiento de Vich saca a pública subasta.

a) El suministro del fluido eléctrico necesario para el alumbrado por medio de lámparas de incandescencia, de las vías públicas, edificios municipales, establecimientos públicos y otros edificios y dependencias a las que costea el alumbrado el Ayuntamiento.

b) El servicio de conservación y reparación de toda la red del alumbrado público propiedad del Ayuntamiento y que comprende las líneas, postes, palomillas, fusibles y demás instaladas en la vía pública y los feeders establecidos sobre los tejados; el recambio y limpieza de todas las lámparas y globos protectores que se inutilicen por desgaste o accidente; pantallas, portalámparas y la mano de obra necesaria para su instalación y reposición, como y también el recambio de las lámparas inutilizadas de las instalaciones de alumbrado de las Casas Consistoriales y demás edificios a los que costea el alumbrado el Ayuntamiento.

2.º El contrato se otorgará por seis años obligatorios para ambas partes contratantes. No obstante, si antes de finido el término expresado el Ayuntamiento manifestase su voluntad de continuar el contrato, éste se entenderá prorrogado con carácter obligatorio por parte del rematante por otro período de seis años, pudiendo el Ayuntamiento, dentro de este período de prórroga, dar por terminado el contrato a los dos años de haber dado notificación de su voluntad al concesionario. El contrato empezará a regir y su término a contar desde el día 15 de Abril de 1923, si el remate se hubiera efectuado con anterioridad a dicha fecha y dentro los ocho días

siguientes al de la otorgación de la escritura de adjudicación, si el remate se efectuare con posterioridad a la fecha citada.

3.º El contratista no podrá ceder los derechos deducidos del presente a persona ni entidad alguna sin asentimiento del Ayuntamiento. Este no podrá subarrendar ni en ninguna otra forma ceder el fluido eléctrico derivado de sus líneas.

4.º El contratista deberá suministrar el fluido eléctrico necesario para alimentar los aparatos de alumbrado de las vías públicas, edificios municipales y establecimientos, edificios y dependencias a los que costea el alumbrado durante la vigencia del contrato, lámparas, pantallas, globos y demás accesorios necesarios para los aparatos de alumbrado público que se inutilicen y material y mano de obra para la reparación y conservación de la red municipal; lámparas inutilizadas las instalaciones de las Casas Consistoriales y edificios a los que costea el alumbrado el Ayuntamiento.

5.º El rematante deberá canalizar el fluido eléctrico desde su central hasta la subcentral de transformación propiedad del Ayuntamiento instalada en las Casas Consistoriales. La corriente será alternativa-trifásica a 50 períodos segundo. La tensión de la línea de conducción será de 500 voltios y la de servicio de 216 (tensión sencilla). El contratista deberá instalar a sus costas un transformador de 500 a 216 voltios y de una potencia mínima de 40 kilovatios-amperios. Dicha instalación, siendo de su propiedad, podrá retirarla al cesar el contrato.

6.º El pago se verificará a razón de un tanto alzado por kilovatio-hora consumido, por trimestres y según lo que indiquen los contadores instalados en el cuadro de distribución de la subcentral municipal y en los edificios a los que costea el Ayuntamiento el alumbrado. El Ayuntamiento se obliga a consumir, y, en caso de que no llegue a dicho consumo a pagar, 80.000 kilovatios-hora anuales. Tendrá derecho a consumir hasta 130.000 kilovatios-hora anuales. El precio de los kilovatios consumidos será: hasta 70.000 anuales, el precio resultante de los remates. De 70.000 a 100.000 anuales, dicho precio resultante con deducción a favor del Ayuntamiento del 10 por 100 de descuento; de 100.000 en adelante, dicho precio resultante con deducción a favor del Ayuntamiento del 15 por 100 de descuento. El impuesto del Estado sobre el consumo de fluido eléctrico para el alumbrado irá a cargo del Ayuntamiento. Se pagará al contratista por trimestres. La liquidación de las rebajas se efectuará en el último trimestre del año; descontándose del importe trimestral último la totalidad de la rebaja anual. Yendo el impuesto del Estado sobre el consumo de fluido eléctrico para el alumbrado a cargo del Ayuntamiento y gravando exclusivamente el fluido consumido y no el importe de los gastos de conservación y reparación de la red y reposición de aparatos y accesorios de la instalación y contratándose el servicio por ambos conceptos conjuntamente.

mente, es preciso separarlos y fijar su relativo importe a los efectos fiscales repetidos; por tanto, se considerará el precio del kilovatio dividido en dos partes: el del coste del fluido y el del coste de la conservación, reparación y reposición indicada. El precio del fluido sobre del que habrá de cargarse el impuesto, será el 60 por 100 del precio de la unidad resultante del remate, y el precio por el concepto en segundo lugar explicado el 40 por 100 restante. Las liquidaciones trimestrales se practicarán en dos facturas que presentará el contratista; una, por el valor del fluido facturado a un precio igual al 60 por 100 del tipo de remate, cargando sobre su importe el impuesto, y otra, del coste de la conservación y reposición de lámparas por el precio del 40 por 100 del total valor de los kilovatios consumidos. Las rebajas indicadas del 10 y 15 por 100 se practicarán al liquidarse el último trimestre anual aplicándose al conjunto de entrambas facturas explicadas.

7.ª La base del contrato por lo que se refiere a la conservación de líneas y reposición de lámparas es, por una parte, toda la red de líneas actuales y accesorios completos, cuyo lugar, extensión y destino se pondrán de manifiesto a los licitantes que lo interesen antes de la subasta: 470 lámparas y aparatos de incandescencia de 32 y 25 bujías de filamento metálico; 28 lámparas hasta 400 bujías y 26 hasta 1.000 bujías de la misma clase; locales a los que actualmente suministra el alumbrado el Ayuntamiento y que pueda costear durante la vigencia del contrato mientras que el consumo de las nuevas instalaciones no absorban más del 20 por 100 del consumo global de todos los edificios a los que actualmente costea el alumbrado el Ayuntamiento. Al tomar a su cargo la instalación el contratista, se reconstruirán las lámparas instaladas, y siendo menores quedará el contrato sin modificación. Si resultaran existentes mayor número de lámparas, se designará el lugar de su emplazamiento y su reposición irá a cargo del Ayuntamiento. Al mismo tiempo se verificará un recorrido de toda la red anotando los defectos y averías que en ella se notaren, cuya recomposición irá a cargo del Ayuntamiento a sus costas; no reclamando por este concepto el contratista se entenderá que ha por conforme la instalación.

8.ª Las lámparas se encenderán todas treinta minutos después del ocaso; se apagarán: las de 1.000 bujías, a las diez y media desde el 15 de Septiembre hasta el 15 de Mayo, y a las once y media durante el resto del año; las del alumbrado general restantes se apagarán treinta minutos antes de salir el sol. No obstante, el Ayuntamiento podrá adelantar o retrasar dichas horas en días de nieblas intensas, de festividades u otros que crea convenientes. El alumbrado de los edificios señalados anteriormente no tendrá horario fijo. Para evitar complicaciones de montaje en la red municipal, el contratista deberá alimentar el alumbrado de dichos edificios por medio de su propia red, verificándose en ella las

acometidas de dichas instalaciones. En cada edificio se instalará un contador, cuyo recuento se sumará al del contador de las líneas del alumbrado público.

9.ª El Ayuntamiento tendrá derecho a la inspección de las centrales e instalaciones de la Empresa, obligándose ésta a permitirle la entrada en dichas centrales, subestaciones y demás dependencias del servicio por medio de sus delegados.

10. Para el caso de fallar el fluido eléctrico, el contratista deberá establecer a sus costas un alumbrado suplementario y suficiente, poniéndose de acuerdo con la Corporación contratante sobre los medios y detalles de su instalación.

11. En el caso de tomar a su cargo el rematante el servicio contratado se verificará un detallado inventario de todos los elementos que constituyen la red y aparatos de alumbrado público. El contratista cambiará o recompondrá los materiales averiados por otros de igual o mejor calidad, procurando adoptar aquellos tipos de lámparas de menos consumo específico. El Ayuntamiento en todo caso podrá efectuar el cambio de lámparas, adoptando otras de menor consumo, y si el coste de adquisición fuere mayor o menor, se establecerá entre ambas partes los abonos correspondientes a la diferencia de coste entre el aparato instalado y el aparato antiguo. Dos meses antes de expirar el término del contrato se verificará otra inspección de toda la red y aparatos, levantándose acta de todas las deficiencias notadas, debiendo el contratista subsanarlas y dejar las cosas en buen estado dentro los dichos dos meses, pudiendo hacerlo el Ayuntamiento a sus costas y con cargo a la fianza depositada, si no lo verificase en el término señalado.

12. El Ayuntamiento deberá avisar al contratista cualquier deficiencia que notase, y en especial la falta de alguna lámpara; que deberá reemplazar el contratista por todo el día siguiente. Deberá mantener limpios los brazos, pantallas y globos del alumbrado, debiendo practicar por lo menos tres limpiezas completas cada año.

CONDICIONES ECONÓMICAS

13. La base del precio unitario es el kilovatio-hora. El valor trimestral del suministro del fluido, conservación de redes y reposición de lámparas y aparatos de alumbrado y accesorios será la suma de kilovatio-hora consumidos que indicaran; el contador instalado en la subcentral de las Casas Consistoriales y los instalados en las diversas dependencias y edificios a los que costee el alumbrado el Ayuntamiento, alimentados directamente de la red del rematante, el tipo de subasta sobre el que no se admitirán licitaciones, será de diez y ocho céntimos de peseta por kilovatio-hora consumido. En las liquidaciones trimestrales y anuales se estará a lo explicado en la base sexta de las facultativas de este pliego. Las mejoras deberán hacerse por debajo del tipo máximo de licitación, expresándolo en un tanto por ciento.

14. La fianza provisional que ha-

brán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento será el 5 por 100 del importe anual, que para los efectos administrativos del contrato se fija en 19.000 pesetas, o sea la cantidad de 950 pesetas. La fianza definitiva será del 10 por 100 o sea de 1.900 pesetas, pudiendo efectuarse de las maneras explicadas en el artículo 12 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de fecha 24 de Enero de 1905, debiendo constituirse dicha fianza definitiva en los plazos y maneras señalados en el artículo 21 de la misma disposición.

15. El contratante tendrá el derecho exclusivo del servicio en la forma explicada, no pudiendo el Ayuntamiento adquirir de otra Empresa el fluido y materiales necesarios para dicho servicio. El contratista deberá prestar el servicio en la forma detallada. El Ayuntamiento queda obligado con todos sus ingresos al pago de las liquidaciones trimestrales; el contratista queda obligado al cumplimiento del contrato, garantizándolo, además de la fianza, el importe de las liquidaciones efectuadas, y, en cuanto hubiere lugar, con todas las máquinas, instalaciones, edificios, redes y demás propios de su industria.

16. Podrá el Ayuntamiento declarar rescindido el contrato concurriendo alguno de los casos siguientes:

- a) La falta de alumbrado durante cinco días consecutivos, salvo caso de fuerza mayor, como destrucción de la central por incendio, atentados probados contra la instalación, etc., etc.
- b) Falta de intensidad luminica en las lámparas durante ocho días en el periodo de un mes o durante catorce en dos meses consecutivos.
- c) Reincidencia dentro del periodo de dos meses en la comisión de las faltas señaladas en el artículo siguiente.
- d) Daños causados a la instalación imputables al contratista.
- e) Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- f) Incumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción calendada.

17. Las faltas que cometiere el contratista serán multadas del modo siguiente:

- a) Oscilaciones o falta de alumbrado durante más de un cuarto de hora: multa de 50 a 100 pesetas por cada vez.
- b) Falta de intensidad en más del 25 por 100 de las lámparas: multa de dos pesetas por lámpara y día.
- c) Falta de alumbrado en alguna lámpara después de un día de haber sido avisado: multa de tres pesetas por lámpara y día.
- d) Adelanto o retraso en las horas de dar o quitar la luz: multa de una a diez pesetas por día.
- e) Falta de limpieza en los aparatos y lámparas: multa de 14 pesetas por día y lámpara.

Las multas serán impuestas por la Alcaldía a propuesta de la Comisión consistorial correspondiente. En caso de que el contratista no verificare las reparaciones y recambios necesarios, no encendiere o apagare el alumbrado en las horas señaladas, avisándolo previamente, podrá verificarlo el Ayuntamiento a costas del rematante y con

cargo a la próxima liquidación, y si no bastare, con cargo a la fianza depositada, sin perjuicio de las multas y responsabilidades señaladas y demás a que hubiere lugar.

18. Para compeler al contratista al cumplimiento de los requerimientos que se le dirijan y al pago de las multas señaladas, el Ayuntamiento deducirá del importe de la liquidación trimestral el de las multas impuestas, y si no bastare se cobrará su importe de la fianza depositada, debiendo el contratista inmediatamente reponer la suma que faltare a la fianza una vez pagadas las multas repetidas. El contratista deberá reponer a sus costas los daños causados a la instalación, sin perjuicio de la multa e indemnización a que hubiere lugar.

19. El contratista no podrá pedir aumento de precio ni la rescisión del contrato por causa ni motivo alguno, pues se entiende el contrato realizado a su riesgo y ventura.

20. El rematante se somete al fuero y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Vich, con renuncia de su propio fuero y domicilio. En el caso de que no lo tenga en Vich, deberá designarlo al presentar la proposición, para que puedan hacerse las notificaciones oportunas.

21. El Ayuntamiento nombra al Letrado D. Juan Don para el bastanteo de poderes previstos en el artículo 15 de la Instrucción citada.

22. El contratista deberá realizar un contrato de trabajo con los obreros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º, en concordancia con el Real decreto de 20 de Junio de 1902. Respecto a la presentación del último recibo de la contribución industrial por algunos de los conceptos relacionados con el servicio expresado, se estará a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Noviembre de 1914. Respecto a la adquisición de materiales, estará el contratista a lo preceptuado en la ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero del mismo año y adiciones de 23 de Febrero de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910.

23. Al terminar el contrato se entenderá éste prerrogado hasta que, realizadas dos subastas en los plazos señalados en el artículo 29, al objeto de contratarlo nuevamente, se halle la Corporación municipal en las condiciones de que trata el apartado quinto del artículo 41 para obtener la excepción reglamentaria.

24. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 13, el Ayuntamiento declara que en sesión del día 20 del actual la Junta municipal acordó consignar en sus presupuestos la suma indispensable para cubrir las atenciones derivadas del presente contrato.

25. Van a cargo del contratista todos los gastos que ocasione esta subasta desde su anuncio hasta la otorgación de la escritura definitiva inclusivos.

26. La subasta se efectuará en la Secretaría de estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente a los treinta de haber aparecido su anuncio en la GACETA DE MA-

DRID, o en el inmediato si resultare festivo, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente delegado y el Concejal designado por el Ayuntamiento, con asistencia de Notario público, que dará fe de cuanto ocurra en el acto del remate, observándose las reglas contenidas en el artículo 43 de la citada Instrucción y demás disposiciones legales del caso.

Los pliegos que contengan las proposiciones para concurrir a la subasta se recibirán en la Secretaría municipal en las horas de oficina (de once a una) desde el día siguiente al del anuncio en la Gaceta hasta el día anterior al de la subasta, bajo sobre cerrado y lacrado, y en cuyo avverso deberá hallarse escrito: "Proposición para optar a la subasta del servicio de alumbrado eléctrico de la ciudad de Vich". Se exhibirán los poderes, debidamente bastanteados, en caso de presentación por poder, y el resguardo, suscrito por el depositario, acreditativo de haberse constituido la fianza provisional señalada.

27. Regirán también en esta contrata las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la contratación del servicio de alumbrado de la ciudad de Vich por medio de la electricidad en la forma explicada a que se somete, se comprometo a prestar dicho servicio cobrando el kilovatio-hora consumido con el ... (aquí, en letra, el tanto por ciento de rebaja) ... por ciento de rebaja del precio máximo de diez y ocho céntimos fijado en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Vich, 31 de Enero de 1923.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario, Luis Bayós.—El Alcalde, Ramón Bach. S—340

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA

Maestro interino del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año.

Número 289 de la lista.—D. Jesús Marlín Torres, con un año, seis meses y un día de servicios interinos; se le adjudica la Escuela de Bonanza.

Huesca, 28 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez. P—366

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Es-

cuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado.

Número 309 de la lista.—D. Ramón Molina Alcántara; se le adjudica la Escuela de Asso-Vera, Ayuntamiento de Sigüés, vacante el 6 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 15 de Abril de 1919.

Es el tercer nombramiento.

Zaragoza, 26 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

P—519

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación Vedia, instruida en esta Corte por doña Petra Vedia y Reguera, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1909, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual pondrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 31 de Enero de 1923.—El Secretario, Leandro Antón.—Visto bueno, el Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—508

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 24.168, expedido por esta Sucursal en 49 de Diciembre de 1919 a favor de doña Tomasa Fernández Alonso, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 22 de Enero de 1923.—El Secretario, E. Crespo.

X—158

Sucessores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente 2º